



FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA

LICITACIÓN URGENTE ABREVIADA FCACR-CA2021-07 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DE AJEDREZ QUE PREPARE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ENTRENADORES DE AJEDREZ”

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo ofertas vía digital a los correos electrónicos info@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com para los servicios antes mencionado hasta las 13:00 horas del jueves 20 de mayo de 2021.

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a la dirección electrónica: info@fcacostarica.com

OBJETO

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica (**FCACR**), como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y latinoamericano que rigen este deporte (FIDE y Fide-América respectivamente), requiere la contratación de los Servicios Profesionales para preparar un programa de formación para entrenadores de ajedrez.

Este programa debe desarrollar siguiendo el esquema de trabajo dado por el ICODER, todos los cursos o módulos para la formación de un entrenador de ajedrez, con su contenido específico, objetivos y referencia bibliográfica. Debe desarrollar todo lo pedido por el ICODER (anexo 2) menos el planeamiento específico de las actividades de cada clase.

ESTIMACIÓN

El adjudicatario deberá preparar un programa de formación de entrenadores de ajedrez para la federación.

Se estima, sin perjuicio de que los datos puedan variar –**aumentar o disminuir**– en función de las necesidades finales de la organización, que la cantidad que se proyecta adquirir es la siguiente:

Línea única: Contratar un profesional competente que prepare un programa de formación de entrenadores de ajedrez, de acuerdo a los requisitos solicitados por el ICODER (ver anexo 2).



UBICACIÓN

Los servicios se desarrollarán bajo la modalidad de servicios profesionales.

DEFINICIONES

Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Central de Ajedrez será llamado el **Contratante** y el profesional será llamado el **Contratista**. Con excepción de las personas jurídicas, el **Contratista** podrá sub-ejecutar o delegar las funciones y responsabilidades a terceros, descritas en su perfil por el **Contratante**, dentro de los límites de los alcances de esta Contratación.

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES.

1. FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

Vía correo electrónico, como se indica al inicio de este cartel.

2. PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS

La FCACR recibirá ofertas para este concurso hasta las 13 horas del jueves 20 de mayo de 2021.

3. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

Se tiene una partida presupuestaria por un monto de ₡2.260.000,00 (dos millones, doscientos sesenta mil colones) con el IVA incluido.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 La recepción de las ofertas deberá ser enviadas debidamente escaneadas en forma digital, en formato PDF, al correo info@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com.

4.2 Fe de Erratas, deberá efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.

4.3 Debidamente firmada por el oferente, de lo contrario la oferta quedará inhabilitada para el correspondiente estudio de ofertas.

4.4 La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.

4.5 Solo se tomará en cuenta el reloj de la FCACR o del encargado de recibir las ofertas.

4.6 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones.

4.7 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo.

5. FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará en dos tramos, la primera mitad una vez entregado el primer avance del proyecto y la segunda una vez entregado el proyecto final, a satisfacción de la persona designada por la Junta Directiva. Ésta persona decidirá según requisitos establecidos por dicho ente fiscalizador, y dará su visto bueno al mismo si así lo tiene a bien, comunicándolo a la Tesorería y de esta forma se procederá al pago respectivo.

5.2 El pago es en colones costarricenses mediante transferencia electrónica.

5.3 El trámite será el siguiente:

5.3.1. El Profesional, deberá entregar el programa a la persona designada vía e-mail.

5.3.3. Para efectos de la cancelación el pago se realizará en los primeros cinco días hábiles contados a partir del visto bueno por parte del fiscalizador del contrato.

5.2.3. Para realizar el pago será indispensable que el contratista presente factura autorizada por la Dirección General de Tributación y estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.

5.2.4. En caso de que el adjudicatario sea una persona no residente en el país, del pago de honorarios se le retendrá el impuesto de remesas al exterior (25%) así como cualquier cargo adicional relacionado con la transferencia de dinero.

6. CONTRATO

6.1 La FCACR y el adjudicatario suscribirán un contrato máximo hasta el 31 de agosto de 2021, fecha máxima de entrega del programa.

6.2 El contrato es temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente. El mismo finaliza con la entrega de la versión final del documento a la FCA y el recibido conforme por parte de esta.

6.3 La FCACR podrá rescindir del contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

6.3.1. Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.

6.3.2. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

6.3.3. Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Administrativo.

7. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS

7.1 Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 La FCACR tendrá como máximo cinco (5) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

8.2 . No se adjudicará si se considera que el precio ofrecido es ruinoso, o está fuera del presupuesto con que cuenta la FCACR para esta contratación, o que lo ofrecido vaya en contra de los intereses de la misma.

9. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

9.1 La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

10. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

10. 1 Certificación de entrenador FIDE o entrenador Internacional.

10.2 Título de Bachillerato en educación Media completo o superior.

10.3 Conocimientos básicos de computación.

10.4 Hoja de Vida (Currículum Vitae).

10.5 Indicar y aportar documentación que respalde y demuestre experiencia relacionada al campo de esta contratación. El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado. Para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Las mismas deben indicar como mínimo, la siguiente información: Nombre de la institución, teléfono, detalle del servicio y periodo exacto en el que se llevó a cabo el mismo y si fueron recibidos a satisfacción. Estos datos en caso de que se deba verificar la información suministrada por el oferente. Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de aceptación de la oferta. En el caso de haber prestado servicios a la FCACR, se debe indicar únicamente mediante nota debidamente firmada por el interesado.

10.6. Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta y/o venta cuando corresponda según su (s) actividad (es) principal y secundaria (s) y en la actividad acorde con los servicios a contratar.

10.7. Entregar facturas electrónicas, con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación.

10.8. No tener deudas pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.

10.9. El oferente podrá ser persona física o jurídica. En caso de ser persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

10.9.1. Designar al o los profesionales que realizarán los servicios ofertados.

10.9.2. Para otorgar los puntajes detallados en los aspectos a evaluar 2, 3 y 4 se seguirá el siguiente procedimiento:

10.9.2.1. El oferente deberá indicar el porcentaje del trabajo a realizar por cada profesional según su especialidad.

10.9.2.2. En cada ítem a evaluar los porcentajes serán otorgados según los atestados individuales de cada persona asignada.

10.9.2.3. El porcentaje asignado a cada profesional será multiplicado por el porcentaje de horas que cada capacitador realizará, según lo indicado por el oferente.

10.9.2.4. El resultado obtenido por cada profesional en el punto anterior se suman para obtener los puntos objetivos por el oferente en el ítem respectivo.

10.9.2.5. El procedimiento anterior se explica con el siguiente ejemplo: El oferente persona jurídica tiene 3 profesionales asignados. El profesional A va a realizar el 50% de la capacitación, el oferente B el 30% y el oferente C el 20%. En el ítem 2 el profesional A obtiene 25 puntos, el profesional B 20 puntos y el profesional C 15 puntos. Cálculo profesional A: $25 \times 0.5 = 12.5$ Cálculo profesional B: $20 \times 0.3 = 6$ Cálculo profesional C: $15 \times 0.2 = 3$ Los puntos obtenidos por el oferente persona jurídica en el ítem 2 para efectos de evaluación de la oferta son 21.5 puntos.

10.10.3. Estar al día en el impuesto de personas jurídicas, Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales y Timbre de Educación y Cultura.

11. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

11.1. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene cuentas pendientes con la CCSS.

11.2. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.

11.3. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.

11.4. Declaración Jurada de que conoce todos los antecedentes del cartel y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR. 11.5. No presentar ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCACR. Este rubro será verificado por la organización.



12. INICIO DEL SERVICIO

12.1. El servicio se iniciará una vez emitida la Orden de Inicio, misma que se entregará una vez firmado el respectivo contrato.

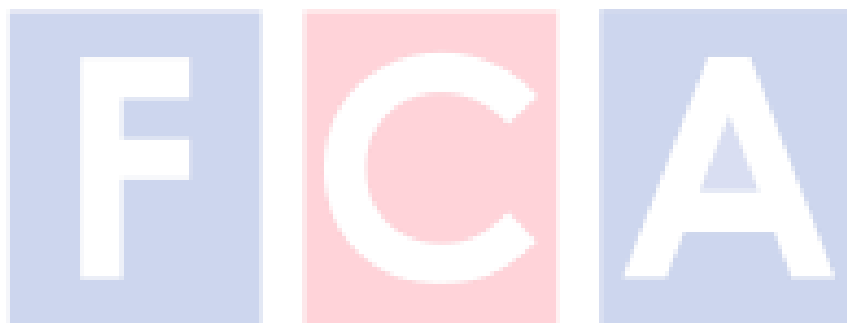
13. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

13.1. El adjudicatario realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCACR, no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidad que las previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y aquellas que derivada del contrato que se suscriba entre las partes.

13.2. El Adjudicatario deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.

13.3. El Adjudicatario deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.

13.4. Deberá aportar en su oferta, medio de notificación, ya sea medio electrónico, dándose por entendido que, de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.



Federación Central
de Ajedrez

CAPÍTULO II

2. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que obtenga el mayor puntaje y que cumpla con las especificaciones del cartel.

Para la valoración de las ofertas se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	Porcentaje
1- Oferta económica	20 %
2- Título académico relacionado	15 %
3- Título como entrenador	20 %
4- Título como Jugador	20 %
5- Experiencia como capacitador de entrenadores	25 %
Total	100%

2.1. Oferta Económica. (20 puntos)

Se calificará con 20 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (20)}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos obtenidos}$$

2.2 Título académico en áreas relacionadas (Educación, Ciencias del movimiento, Psicología)

Se calificará según la siguiente escala:

Tener o haber tenido	%
Maestría	20
Licenciatura	15
Bachiller	10

2.3 Titulación FIDE como entrenador (20 puntos porcentuales)

Se calificará según la siguiente escala:

Titulación como entrenador	%
FIDE Trainer (FT)	20
FIDE Instructor (FI)	10

2.4 Título como jugador (20 puntos)

Se calificará según la siguiente escala:

Titulación como jugador	%
Gran Maestro	20%
Maestro Internacional	10%

1.5 Experiencia como Capacitador de entrenadores de ajedrez (25 puntos porcentuales)

Se calificará según la siguiente escala:

Participación como capacitador en	%
Cinco o más Seminarios Internacionales FIDE para entrenadores	25%
Dos o cuatro Seminarios Internacionales FIDE para entrenadores	20%
Un Seminario FIDE y más de dos Capacitaciones Nacionales para entrenadores	15%
Al menos dos Capacitaciones Nacionales para Entrenadores	5%

13.5.1 El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Las mismas deben indicar como mínimo, la siguiente información: Nombre de la institución, teléfono, detalle del servicio y periodo exacto en el que se llevó a cabo el mismo y si fueron recibidos a satisfacción. Estos datos, en caso de que se deba verificar la información suministrada por el oferente.

13.5.2 Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

13.5.3 En el caso de haber prestado servicios a la FCACR, se debe indicar únicamente mediante nota debidamente firmada por el interesado.

CAPÍTULO III

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La propuesta debe contener los servicios que a continuación se detallan:

EL PROFESIONAL se encargará de estructurar un programa de capacitación según anexo 2.

2. CONTENIDO DEL CARGO

- Elaboración de una propuesta técnica según los objetivos de la entidad.
- Realizar al menos 1 avance del programa en el mes de julio.
- Asistir a las reuniones de Junta Directiva de la FCACR y demás reuniones a las que se le convoquen.
- Participar activamente, colaborar y cumplir con todas las políticas, procedimientos y regulaciones relativas al aseguramiento de la calidad que desarrolle e implemente la entidad.
- Proporcionar información específica y general acerca de las actividades y cualquier otro tipo de información, por vía telefónica, electrónica o personalmente, solicitado por la FCACR.
- Será responsable del debido cumplimiento y ejecución de las funciones para las que fue contratado.

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIONES FINALES

1. CONSULTAS

Cualquier consulta se hará a la FCACR al correo info@fcacostarica.com antes de la apertura de las ofertas.

2. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, la FCACR adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés



público, y se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de acuerdo con el siguiente orden:

- Mayor experiencia realizando capacitaciones internacionales.
- Mayor título como jugador.
- Menor precio.

Por este motivo los interesados deberán detallar en su Curriculum vitae un detalle claro de la experiencia y formación relacionada con el puesto.

3. GENERALIDADES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes al Reglamento de adjudicaciones de la FCACR y a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Siempre que se hable en este cartel y documentos correlativos de la **FCACR** o la Administración se entenderá por **FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA**.

Atentamente,

Luis Quirós Rojas
Presidente de la FCACR

Federación Central
de Ajedrez



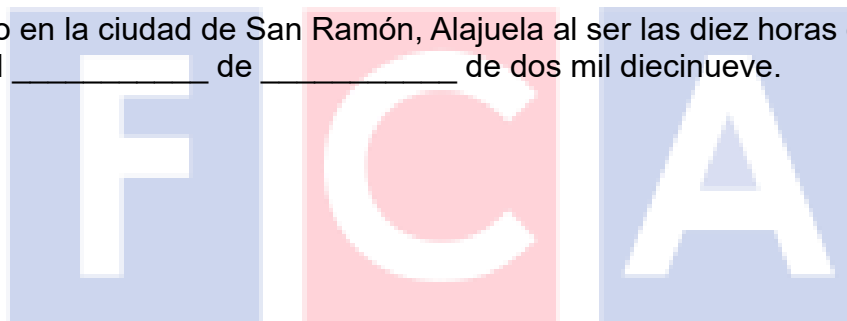
ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

El suscrito (NOMBRE COMPLETO, CÉDULA, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN DEL OFERENTE), declara bajo la fe del juramento que dejo rendida y conocedor de las penas con que la ley castiga el delito de perjurio:

1. Me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Me encuentro al día en el pago de mis obligaciones ante la CCSS.
3. No estoy afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
4. Me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.
5. Conozco todos los antecedentes del cartel y acepto que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR.
6. No presento ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCACR.

Dado en la ciudad de San Ramón, Alajuela al ser las diez horas diez minutos del _____ de _____ de dos mil diecinueve.



Federación Central
de Ajedrez